

NOTA ACLARATORIA

En la Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de Personal Laboral de esta Universidad, en el **Anexo I, apartado B. Formación y perfeccionamiento profesional**, cuando dice: “Se valorarán únicamente los cursos certificados por la UPM y que expedirá de oficio. Los concursantes deberán aportar a la Unidad de Formación los cursos que actualmente no consten en su expediente personal y que cumplan con los requisitos establecidos” quiere decir que solo se valorarán los cursos que aparezcan relacionados en el certificado que la Unidad de Formación de la UPM expedirá de oficio. Esto hace referencia únicamente al personal perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid.

Los trabajadores de las restantes Universidades Públicas de Madrid deberán aportar los cursos debidamente cotejados junto con la solicitud y el resto de la documentación requerida.